

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . . . .	100 » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### TRIBUNAL DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE PONTEVEDRA

#### NOTIFICACION

En el expediente número 345 de 1949 que se sigue por contrabando monetario, ha sido dictada la siguiente:

"Providencia. Pontevedra, 3 de mayo de 1954. Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de aprehensión, se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de contrabando monetario, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de menor cuantía por el Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 ("B. O. del Estado" del día 7 de noviembre siguiente), atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la Permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación. Notifíquese a los interesados y désele el recurso procedente".

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de doña Rosa Vela López y su marido don Antonio López Sastre, cuyo último domicilio conocido era en Posada de Llanes (Asturias) a los efectos legales pertinentes, significándole que de no estar conforme con su contenido puede interponer recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al de la publicación de esta notificación.

Pontevedra, 3 de mayo de 1954.  
El Secretario del Tribunal.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### ANUNCIO

Don Dionisio Muñoz Blanco, Ingeniero de Minas, vecino de

Oviedo, como Gerente de la Sociedad Anónima Tudela - Veguín, solicita autorización para ampliar la Fábrica de Cementos de Aboño, en el término municipal de Carreño.

Con esta ampliación se proyecta duplicar la producción actual de la fábrica, pasando de 400 toneladas diarias de clinker a 800, para lo cual se montará un segundo horno de las mismas características que el actualmente en servicio, y las instalaciones complementarias de secado y molienda de carbón, filtro captador de polvos para la depuración de humos y un nuevo molino para la producción de cemento. La potencia necesaria a consumir es de 4.700 HP.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, dentro de un plazo de diez días, en el Ayuntamiento de Carreño o en la Jefatura de Minas de Oviedo.

El proyecto de la citada instalación se encuentra en la Jefatura de Minas a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles, de 11 a 13.

Oviedo, 17 de mayo de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, Torcuato Hevia.—Rubricado.

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Aguas Terrestres

#### Aprovechamiento de residuos

#### ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don José Viejo Manzano, vecino de Bárzana - Quirós, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Quirós, en términos de San Salvador, del Ayuntamiento de Quirós (Oviedo).

Se proyecta un lavadero de canales que se instalará en la margen izquierda del río, aguas arriba del puente del Camino de San Salvador a Faedo. Las aguas se derivarán mediante un pequeño trabanco y volverán al cauce del río Quirós unos 50 metros aguas abajo del punto de toma.

Todas las obras irán emplazadas en terrenos de dominio público, cuya ocupación también se solicita.

Lo que en cumplimiento de la dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Quirós, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 3 de mayo de 1954.—  
El Ingeniero Director, I. Fontana.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Romualdo Tarmargo López, en solicitud de autorización para establecer una industria de proyecciones cinematográficas en Muros del Nalón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales

recibidas de la Dirección General de Industria,

#### H A R E S U E L T O :

Autorizar a don Romualdo Tarmargo López para establecer una industria de proyecciones cinematográficas en Muros del Nalón solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. El funcionamiento de esta industria, está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada

momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

Octava. La industria que se autoriza, como local de pública concurrencia, debe reunir todas las condiciones de seguridad prevista en los vigentes reglamentos (tomas de aguas, extintores de incendios, aislamiento de cabina, accesorios, instalación eléctrica de la sala, etc.).

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 12 de mayo de 1954.  
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores S. D. Romualdo Tamargo López, Muros del Nalón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Proyecciones cinematográficas.  
Aforo: 267 localidades.

—:—

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Garriga y don Eduardo Conde Merino, en solicitud de autorización para establecer una industria de fabricación de harinas en Avilés;

Visto el informe del Organismo encargado;

Considerando que existe en nuestra nación una suficiente capacidad de molturación con las industrias actualmente en servicio, y concretamente en nuestra provincia, donde recientemente ha cerrado una industria de este tipo por crisis laboral, precisamente en Avilés, lugar donde se pretende establecer esta nueva fábrica;

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

*Ha resuelto*

Denegar la petición formulada por don Juan Garriga Figueras y don Eduardo Conde Merino, para establecer una industria de fabricación de harinas en Avilés.

Contra esta resolución puede

interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, por conducto de esta Delegación, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, a 15 de mayo de 1954.  
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

Sres. D. Juan Garriga Figueras y don Eduardo Conde Merino.—  
Suárez de la Riva, 1. — Oviedo.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

##### PUERTOS - DESLINDES

Practicado el deslinde de los terrenos correspondientes a la finca denominada "Faza del Caldín", situada en la ería de Ordieres, parroquia de Jove, con la zona marítimo terrestre, solicitado por don Santos Rodríguez Charro, y habiéndose levantado de esta operación, acta y plano correspondientes; se acuerda abrir información pública durante el plazo de treinta días para que todo el que se considere interesado, pueda examinar dicho plano en la Secretaría de Obras Públicas, y presentar en esta Jefatura las reclamaciones que entienda convenientes a su derecho.

Oviedo, 10 de marzo de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

—:—

Practicado el deslinde de los terrenos correspondientes a la finca denominada "Faza del Caldín", situada en la ería de Ordieres, de la parroquia de Jove, en las inmediaciones de la carretera de La Calzada al Musel, solicitado por don Santos Rodríguez Charro, y habiéndose levantado de esta operación, acta y plano correspondientes, se acuerda abrir información pública durante el plazo de treinta días para que todo el que se considere interesado, pueda examinar dicho plano en la Secretaría de Obras Públicas, y presentar en esta Jefatura las reclamaciones que entienda convenientes a su derecho.

Oviedo, 10 de marzo de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

—:—

##### DEVOLUCION DE FIANZAS

Terminadas las obras de "empedrado concertado sobre base de hormigón de la C. N. de Ribadesella a Luarca, sección de Ribadesella a Canero, kilómetros 97,10 al 97,500, se abre información

pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Avilés las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura del Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 20 de abril de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, César Conti.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE BELMONTE

##### Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez Comarcal de esta villa, don Francisco de Asis Fernández Alvarez, en demanda de proceso de cognición, sobre resolución de contrato y otros extremos, interpuesta por don Feliciano Nieto Feito, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Veigas en el concejo de Somiedo en esta comarca, contra la Junta Parroquial de Veigas y todas aquellas personas que tengan o puedan tener interés o derecho en la mencionada Junta Parroquial y otros, se emplaza en legal forma a dichos demandados, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos, apercibiéndoles que si dejaren de verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándoles al propio tiempo que las copias de demanda y de los documentos a ella acompañados quedan a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a dichos deman-

dados para que en el término de seis días improrrogables comparezcan en dichos autos, bajo los apercibimientos indicados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Belmonte, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

#### DE MIERES

Don Carmelo de Diego Lora, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Mieres.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de ejecutoria que se tramita en este Juzgado, dimanante de sumario número dieciocho de mil novecientos treinta y nueve por asesinato y tenencia ilícita de armas contra Julio Fernández García, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Martín y María, casado, minero, natural y vecino de Turón-Mieres y para hacer pago de la suma de quince mil pesetas a que fué condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, a los herederos del interfecto Constantino Iglesias más las costas, se sacan a pública subasta por tercera vez por término de veinte días los bienes embargados al mismo que se describen a continuación:

A) La mitad indivisa con la otra mitad que se adjudica a don Adelino Fernández García, de la finca Llana de la Tabla, a prado, sita en el monte de Mofosa sobre la Felguera, de ochenta áreas de extensión aproximadamente y linda por el Norte y Este, con monte común; Sur, con más de don Salvador Fernández y por el Oeste, con camino. Valorada en tres mil pesetas.

B) La finca a castañedo llamada El Restayo, sita en términos de Armiello, de diez áreas de extensión aproximadamente y linda por todos los vientos con bienes de la Sociedad Hulleras de Turón. Tasada en novecientas pesetas.

C) La finca a labor denominada La Peralona, sita en Armiello de doce áreas de cabida y linda por el Norte, con bienes de los herederos de don Ramón Espina; Sur, con más de los de don Inocencio Fernández Martínez; Este, con otros de doña Adelina Iglesias y por el Oeste, con camino. Tasada en tres mil pesetas.

D) La finca la Praduca a prado, sita en Felguera, tiene una cabida aproximadamente de catorce áreas y linda por el Norte y Este, con camino; Sur, con más

de los herederos de don Ramón Espina y Oeste, con otros de don Fabián González. Tasada en mil ochocientas pesetas.

E) La finca a castaño, denominada Vallina, sita en términos de Pandel de veinticinco áreas de extensión aproximadamente y linda por el Norte, con bienes de los herederos de don Ramón Espina y de don Manuel Fernández; Sur, con más de doña Florentina Iglesias; Este, con reguero y Oeste, con otros de doña Florentina Iglesias y de don Víctor Rodríguez. Tasada en dos mil pesetas.

F) La finca a prado titulada So - la - llosa, sita en la Vega de Felguera de doce áreas de extensión y linda al Norte, con bienes de los herederos de don Paulino Alvarez; Sur, con más de don Pedro Martínez; Este, con otra de Hulleras de Turón y Oeste, con más de Víctor Rodríguez. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

G) La mitad indivisa con la otra mitad que se adjudicó a su hermano don Adeliño de un estable, sito en Pandel, ocupa una superficie aproximada de treinta metros cuadrados y linda por la derecha, entrando con la casa de esta pertenencia descrita al número uno del inventario por la izquierda, con bienes de don Víctor Rodríguez, al frente, con antojana de la casa y camino y por la espalda con bienes de los herederos de don Paulino Alvarez. Tasada en mil quinientas pesetas.

Todas las fincas sitas en la parroquia de Turón - Mieres.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Mieres el día dos de julio próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo, advirtiéndose que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y pudiendo adquirirse por lotes separados.

Dado en Mieres, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Carmelo de Diego Lora.—El Secretario.

#### DE SALAS

##### Cédula de emplazamiento

En providencia de hoy recaída en el juicio de cognición, cuatro mil novecientos cincuenta y

cuatro, formulado por doña Engracia Fernández Peláez, asistida de su esposo don Nicanor Cuervo Pérez, mayores de edad, labradores y vecinos de Millera, dirigidos por el Letrado don José María Menéndez Puente (cuantía dos mil pesetas) sobre restitución de cantidad, contra don José Fernández Peláez, mayor de edad, casado, vecino que fué de Madrid, hoy en paradero ignorado, se acordó admitirla a trámite y emplazarle por edicto para que en término de seis días comparezca en forma bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que se inserte en BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de emplazamiento en forma al expresado demandado, expido la presente en Salas, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis García.

#### DE TINEO

##### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Tineo, tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Suárez Fernández, mayor de edad, casado, natural de Andeo (Ibias), concejo de Cangas del Narcea, y domiciliado en el año mil novecientos treinta y seis en el pueblo de Obona, de este Municipio, de cuyo lugar se ausentó sin que se hayan tenido noticias de su paradero.

Tineo, diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Jaime Estrada.

#### DE VEGADEO

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Comarcal Sustituto de esta villa en providencia de esta fecha, dictada en proceso de cognición sobre extinción de comunidad en una parcela de monte en "Agudelo", promovido por don Manuel Fernández Alonso, don Gabriel Prieto Méndez, y don Gabriel Quintana Díaz, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Meredo, y demandados entre otros los herederos desconocidos de don Perfecto Rodríguez Carbajales, siéndolo presuntos los hijos con residencia en este Municipio que espresa la demanda y los de paradero y circunstancia de desconocidas, don Francisco, don Gabriel y don Victoriano Rodríguez Pérez, por el presente se les emplaza para que en el término de seis días comparezcan ante este Juzgado a fin de hacerles entrega de las copias de la demanda y documentos acompañados, la que de-

beran contestar dentro de otro término igual, con el apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar en derecho en caso de no comparecer.

Vegadeo, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Comarcal Sustituto de esta villa en providencia fecha de ayer dictada en proceso de cognición sobre deslinde reivindicatorio, promovido por el Procurador D. Rafael Monteavaro Monteavaro, en nombre de D. Manuel López Alonso, mayor de edad, labrador, vecino de Canelos, Taramundi, contra los herederos de don Antonio Món en paradero desconocido, por el presente se cita y emplaza a dichos herederos para que en el término de seis días comparezcan ante este Juzgado a fin de hacerles entrega de las copias de la demanda y documentos acompañados, la que deberán contestar dentro de otro término igual, con el apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar en derecho en caso de no comparecer.

Vegadeo, siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJON

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Castro Suárez número 120 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ruperto Angel y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido hermano Ruperto Angel Castro Miyar se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ruperto Angel para que comparezca ante mi autoridad en esta villa, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su citado hermano, del actual Reemplazo

de 1954, Antonio Castro Suárez.

El repetido Ruperto - Angel Castro Miyar, es natural de Cabezón de la Sal, hijo de Ruperto Castro Fernández y de Maximina Miyar Fernández, ya difunta y cuenta 39 años de edad.

Sus señas personales eran las siguientes: Pelo, castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, barba poblada, boca grande, color moreno, frente ancha.

Todo lo cual, certifico.

Gijón, 12 de mayo de 1954.—El Secretario.

#### DE GOZON

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Gozón, aprobada por la Dirección General de Administración Local con fecha 6 de febrero último, y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 30 de mayo de 1952, se publica en BOLETIN OFICIAL de la provincia, como requisito indispensable para su entrada en vigor.

Plazas, plantilla de transición, dotación y observaciones es como sigue:

##### Funcionarios Administrativos:

Una de Secretario (5.<sup>a</sup> clase), dotada con 21.000 pesetas.

Una de Interventor (5.<sup>a</sup> clase), con 18.900 pesetas. Vacante.

Dos de Oficiales de Secretaría, con 9.000 pesetas.

Una de Oficial Administrador de Arbitrios, con 9.000 pesetas.

Una de Auxiliar de Secretaría, con 8.000 pesetas. Provisión mediante oposición restringida.

Una de Auxiliar - Recaudador, con 8.000 pesetas. Provisión mediante oposición restringida.

Funcionarios de Servicios Especiales:

Dos de Guardias municipales, con 6.500 pesetas. Uno interino.

##### Funcionarios Subalternos:

Una de Alguacil, con 6.500 pesetas.

Una de Vigilante de Arbitrios, con 6.500 pesetas.

Dos de Fieles de Arbitrios, con 6.500 pesetas.

##### Obreros de Plantilla:

Una de Encargado de Obras, conservación y limpieza, con 18 pesetas. Jornal diario.

Dos de Peones de Obras, conservación, y limpieza, con 18 pesetas. Jornal diario.

Luanco, 6 de mayo de 1954.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

#### DE NOREÑA

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordada subasta pública

para canalización de la alcantarilla que desde la fuente de la Reguera va hasta el puente existente sobre el camino, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Noreña, 15 de mayo de 1954.—  
El Alcalde, César Ortea.

#### DE SAN MARTIN DE OSCOS ANUNCIO

Confeccionado que ha sido por este Ayuntamiento y Junta Pericial el apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria que ha de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del próximo año económico, de conformidad con lo dispuesto por R. O. de 22 de octubre de 1926, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Igualmente quedan expuestos al público, por término de quince días, las alteraciones al Registro Fiscal, acordadas por la Alcaldía.

Consistoriales de San Martín, de Oscos, 8 de mayo de 1954.—El Alcalde, Balbino Martínez Alvarez.

## REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

ESCALANTE GAZABA, Francisco, de treinta y ocho años de edad, hijo de Francisco y Ana, viudo, natural de Ronda y con último domicilio en Oviedo, Rosal, setenta y cuatro, ignorándose en la actualidad su actual paradero; comparecerá ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde, como comprendido en el artículo doce

de la Ley de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, en expediente número ciento setenta y dos de mil novecientos cuarenta y nueve.

GONZALEZ GONZALEZ, Jesús, de veinticinco años, natural de Villar, concejo de Castrillón, vecino de Piedras Blancas, soltero, jornalero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, en el término improrrogable de diez días a fin de ser reducido a prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número quinientos cincuenta y cuatro de mil novecientos cincuenta, por robo, bajo apercibimiento de rebeldía.

MARCOS DE LA HUERGA, Fernando Isidro, de treinta y cinco años, hijo de Fernando y Angela, casado, comisionista, natural de Llanera, vecino de Oviedo, calle Azcárraga, número siete, bajo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número treinta y dos de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre estafa apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

SERRANO BERNANDO, Manuel, de cuarenta años, hijo de Angel y Elvira, casado, frutero, natural de Fermonselle (Zamora), vecino de Oviedo, en paradero ignorado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, en el término improrrogable de diez días, a fin de ser reducido a prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número doscientos cuarenta y cinco de mil novecientos cuarenta y dos, por robo, bajo apercibimiento de rebeldía.

TORRES, Andrés Gregorio, treinta años, soltero, peón, hijo de Julián y Catalina, natural de Guadalajara, domiciliado últimamente en Gijón, Churrería, calle Ezcúrdia, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, para constituirse en prisión acordada en el sumario número doscientos veintisiete de mil novecientos cincuenta y tres.

MARTINEZ Vega, Silverio, de unos veintiséis años de edad, gordo, moreno, con bigote, pelo cas-

taño, tiene una gran cicatriz en el pecho (se desconocen otras circunstancias), domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa, sumario número cincuenta y seis de mil novecientos cincuenta y cuatro; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

MARTINEZ VEGA, Silverio, chófer, cuya filiación se desconoce, domiciliado últimamente en esta ciudad, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Gijón a constituirse en prisión, en virtud de la causa número cincuenta y ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

MARIN PEREZ, Manuel, de treinta años, soltero, peón, expósito, natural de Gijón, sin domicilio fijo, procesado por el delito de hurto (sumario ciento noventa y cinco de mil novecientos cincuenta y tres); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para notificarle el auto de procesamiento ser indagado y reducido a prisión, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

MARTINEZ RUIZ, Julián, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Félix y de María, fontanero, natural y vecino de Madrid, calle Barón del Castillo, cinco, primero, para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión, acordada en sumario número cien de mil novecientos cincuenta y dos, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

MOYA POVEDA, José, de treinta y un años de edad, casado con Nieves Alonso, hijo de Jesús y de Belén, minero, natural de Tobarra (Ablaña); comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pravia en el término de diez días, para ser emplazado en el sumario que se le sigue por robo, con el número veintinueve de mil novecientos cincuenta y uno, apercibiéndole que si no compareciere será declarado en rebeldía.

GARCIA TORAÑO, Manuel, de diecisiete años, soltero, minero, hijo de Máximo y de Teresa, natural y vecino de Mones en este concejo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Infiesto para cumplir cinco días de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas setenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y tres, poniéndolo caso de ser habido a disposición de dicho Juzgado.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

Queda sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial, el día veintiocho de abril último, por la que se llamaba al procesado DANIEL GONZALEZ LOBETO, en causa instruida por el Juzgado de Primera Instancia de Castropol.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario número sesenta y nueve del corriente año, seguido por usurpación de funciones y estafa, JAVIER BERDIER, publicada en este BOLETIN OFICIAL de diez de abril del año actual, por haberse presentado.

## Anuncios no Oficiales

### NOTARIA DE SOTO DE LUÑA

A requerimiento de don Severo Candano Pérez y de don Manuel Gutiérrez Rodríguez, éste en representación de don Rogelio Alvarez, se tramita acta para acreditar el aprovechamiento de cincuenta y tres litros de agua por segundo del río Sorribas, Cudillero, para el accionamiento de un molino y riego.

Los que se crean perjudicados comparecerán en esta Notaría dentro de treinta días hábiles.

Soto de Luña, cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Notario, Caamaño.

### MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 12.592, expedido el día 3 de diciembre de 1953, se anuncia al público a los efectos consiguientes

Oviedo, 20 de mayo de 1954.—  
El Director.